

en el Registro Mercantil de Fuerteventura, con fecha 13 de noviembre de 2008.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Corralejo-La Oliva (Las Palmas), 1 de diciembre de 2008.—La Administradora Única de las tres mercantiles intervinientes Construcciones Novomar, S.L., Novomar Promoción, S.L. y Santander y Salas, S.L., firmado Doña Pilar Pineda Erdocia.—70.780.

2.ª 12-12-2008

CONSTRUCCIONES PALAU CUENCA, S. A.

(En Liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 25 de Noviembre de 2.008, en el domicilio social, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Terrenos y bienes	6.000,00
Tesorería	15.256,48
Total Activo	21.256,48
Pasivo:	
Capital social.....	24.040,48
Pérdidas y Ganancias	-2.784,00
Total Pasivo	21.256,48

Albat de la Ribera, 25 de noviembre de 2008.—El Liquidador, Felipe Cuenca Sancho.—69.740.

CREMCOAS, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado número 1 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución con el número 2/08 seguida a instancia de Blanca Nieves Pandiella Vega, en reclamación de cantidad, contra la empresa Cremcoas, Sociedad Limitada, con CIF B74104654 en la que por auto de fecha 9 de octubre de 2008 se ha declarado insolvencia parcial de la empresa por importe de 156,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente.

Oviedo, 25 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—69.918.

CRESMARTÍN, HABILITACIÓN, RESTAURACIÓN Y SERVICIOS, S. A.

Según el art. 165 LSA, se comunica que la Junta General de la sociedad, en su reunión de 8 de noviembre de 2008, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal, en 60.607,26 euros, para devolver aportaciones a todos los accionistas de la socie-

dad. La cantidad a entregar será de 1,010121 euros por acción, que será el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital, el valor nominal de cada acción pasará a ser de 5 euros. El nuevo capital social se fija en 300.000 euros, representado por 60.000 acciones, de 5 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose el artículo cinco de los Estatutos sociales. Los acreedores sociales podrán oponerse a la reducción, en un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, conforme el art. 166 LSA.

Bareyo (Cantabria), 19 de noviembre de 2008.—El Administrador único, don José Antonio Crespo Sierra.—70.010.

DASER 41, S. L.

Edicto sobre insolvencia

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 27/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Diana Gisella Bajaña Chiriguay contra la empresa Daser 41, S.L., se ha dictado en fecha 24/11/08, auto por el que se declara el ejecutado Daser 41, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 551,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 24 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, doña Fuensanta Corbalán García.—70.265.

DESTINY FASHION DEVELOPMENT, S. L.

Edicto de Insolvencia

Doña Evangelina de la Fuente Rubio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciutadella de Menorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución n.º 31/2008 a instancia de doña Kate Anne Robinson contra Destiny Fashion Development, S.L., en la que se ha dictado auto en fecha 26 de noviembre de 2008 que declara a la empresa Destiny Fashion Development, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 1.447,13 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ciutadella de Menorca, 26 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Evangelina de la Fuente Rubio.—70.282.

DETALLS GALMES BARCELÓ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 40/2008 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Antonio Albano Rosales en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de esta misma fecha por la que se declara al ejecutado «Detalls Galmés Barceló, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 2.921,14 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, D.ª Aurora Fructuoso Hernández.—69.952.

DHO INFRAESTRUCTURAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

DICO HARINSA OBRUM, SOCIEDAD LIMITADA

GRUPO DICO OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

CONSTRUCCIONES AYUD, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

OBRAS SAN ANTÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

AMBIENTAL URBANIZADORA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

INOPAC, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

OBRUM URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

GRABITUM, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades mencionadas en el título, celebradas el 29 de junio de 2008, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Dho Infraestructuras, Sociedad Limitada, Unipersonal», de «Dico Harinsa Obrum, Sociedad Limitada», «Grupo Dico Obras y Construcciones, Sociedad Anónima, Unipersonal», «Construcciones Ayud, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Obras San Antón, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Ambiental Urbanizadora, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Inopac Sociedad Limitada, Unipersonal», «Obrum Urbanismo y Construcciones, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Grabitum, Sociedad Limitada, Unipersonal», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación las sociedades absorbidas, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente y en consecuencia esta última se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2008 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de 31 de diciembre de 2007, y ratificando el proyecto de fusión en todo su contenido, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.